



DECRETO N° 1628

NEUQUÉN, 14 SEP 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7221-C-01 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la nota s/n° presentada por la señora CONTRERAS MARISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.308.719, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada solicita un subsidio para el microemprendimiento de "Fabricación Artesanal de Guitarras Lutheria";

Que tal requerimiento se encuadra en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 412/01 -Anexo I-, y en el Acta N° 068/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 13 de agosto del corriente año;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que la señora CONTRERAS MARISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.308.719, es titular de un micro emprendimiento referido a "Fabricación Artesanal de Guitarras Lutheria" con domicilio en Amaranto Suarez N° 1114, barrio Belgrano de esta ciudad;

Que la señora CONTRERAS ha cumplido con el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8940, como así también ha realizado el Curso "Gestión Microempresa" y ha presentado los presupuestos y fotocopias de su D.N.I. acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que el señor Secretario de Desarrollo Humano -Pase N° 1.017/01 SDH- remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto adjunto;

Que toma conocimiento la Dirección de Presupuesto

...///2º

...///2°
-Pase N° 940-;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio PROFOM a favor de la señora
----- **CONTRERAS MARISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.308.719**, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) para el micro emprendimiento "Fabricación Artesanal de Guitarras Lutheria" en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto reglamentario N° 412/01 - Anexo I.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo en la
----- persona de la señora **CONTRERAS MARISA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.308.719**, y del Director de Emprendimientos Productivos, señor **PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. N° 12.646.201**, de acuerdo al Decreto N° 412/01, Artículo 10º) -Anexo I-, quien tendrá un periodo de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora CONTRERAS y presentar original de factura y/o recibos de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de
----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos Productivos, Imputación N° 5H81121810 del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-

